

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

### 4303 *Notificación de Resolución de denegación a los solicitantes de las ayudas para el fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en la agricultura, 1 Submedida 10.2, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 5 de septiembre, para el ejercicio 2018*

El apartado 8.5. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 5 de septiembre por la que se convocan, para el ejercicio 2.018, subvenciones para el fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en la agricultura, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

En fecha 12 de marzo se publicó en el portal del FOGAIBA la propuesta provisional de denegación de la ayuda convocada mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 5 de septiembre por la que se convocan, por la que se convocan, para el ejercicio 2.018, subvenciones para el fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en la agricultura, otorgando un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En fecha 21 de marzo la Cooperativa Agrícola Sant Bartomeu presenta un escrito alegando “nuestro desacuerdo con la propuesta provisional denegatoria” argumentando que el proyecto presentado de RECUPERACIÓN DE LA VARIEDAD PERET y las actuaciones en él descritas, contribuyen al desarrollo del catálogo de las variedades locales de las Islas Baleares.

En fecha 26 de marzo el Jardí Botànic de Sóller presenta un escrito acreditando la solvencia técnica y suficiencia del proyecto, y concretando con detalle la aportación del proyecto presentado al desarrollo del catálogo de las variedades locales de las Islas Baleares. Dichas alegaciones, una vez estudiadas por el servicio gestor, han sido aprobadas parcialmente.

En fecha 23 de abril de 2019, el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución de denegación de ayuda convocada mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 5 de septiembre por la que se convocan, por la que se convocan, para el ejercicio 2.018, subvenciones para el fomento de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en la agricultura, para lo solicitantes que figuran a continuación.

DNI	SOLICITANTE	CAUSA
P0704300-C	AJUNTAMENT DE PORRERES	El proyecto de actuación presentado no contribuye al desarrollo del catálogo de las variedades locales de las islas Baleares.
F07013303	COOP. AGRÍCOLA SANT BARTOMEU	El proyecto de actuación presentado no contribuye al desarrollo del catálogo de las variedades locales de las islas baleares, al encontrarse la variedad objeto del proyecto ya inscrita al mencionado catálogo y ser los objetivos a lograr por el proyecto: - Obtener material libre de virus - Disponer de material vegetal para nuevas plantaciones - A largo plazo, garantizar la disponibilidad de esta fruta, que comercialmente nos resulta muy interesante
43056844Q	PEDRO CIRER BORDOY	El proyecto de actuación presentado no contribuye al desarrollo del catálogo de las variedades locales de las islas Baleares.





Se informa a las personas interesadas de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constanza, 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

Palma, 23 de abril de 2019

**El director gerente del FOGAIBA**

Guillem Rosselló Alcina

